

ORDENANZA N°: 1188/94.-

Ramallo, 30 de agosto de 1994.-

V I S T O:

----- Que está próxima a inaugurarse una nueva sección del HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que la Secretaría de Bienestar Social, en el marco de las programaciones del "AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA", ha propuesto como lema para todas las actividades que se realicen durante el transcurso del año "POR LA BUSQUEDA CONSTANTE EN LA RECUPERACION DE NUESTROS VALORES";

----- Que precisamente en ese contexto de recuperación de identidades y valores, se propone para la nueva sección a inaugurarse los nombres compartidos de BENIGNO JOSE HERNANDEZ y PEDRO NICASIO FARIAS;

----- Que ambos integraron la comunidad del HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS durante un largo tiempo, y habiendo fallecido durante el transcurso del presente año;

----- Que imponer con nombres y apellidos, no es otra cosa que la conveniencia de recrear un paradigma, o sea un referente que sintetice la totalidad de las cualidades o conceptos a rescatar;

----- Que en el caso de los precitados abuelos, no sólo se recrea un ejemplo digno, de demostración de capacidades y apasionamiento, sino que se exaltan virtudes tales como: honestidad, coherencia y austeridad, como por ejemplo que trasciende su propia generación y los convierte en la imagen reconocible de abuelos dignos, que desde su humilde condición se constituyen en un simbólico y sencillo homenaje a todos los ancianos que han pasado por el Hogar;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Impónese a la nueva sección del HOGAR DE ANCIANOS, próxima a inaugurarse, los nombres compartidos de "BENIGNO JOSE HERNANDEZ" y "PEDRO NICASIO FARIAS"; respectivamente.-----

ARTICULO 2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de quien designe, la realización de todo lo necesario para distinguir los nuevos pabellones con los nombres impuestos.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1994.-----